



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Aprobado por la Junta Vecinal de Santovenia de Oca con fecha 7 de octubre de 2017, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública n.º 149 denominado «Las Balleneras» propiedad de esta Junta Vecinal se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

– *Objeto del contrato:* El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del M.U.P. n.º 149 denominado «Las Balleneras», con una superficie aproximada de 106 hectáreas.

– *Duración del contrato:* Será de 5 años o cinco temporadas cinegéticas comenzando en la temporada 2018-2019 y finalizando en la temporada 2022-2023 (31 de marzo de 2023).

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de dos mil doscientos euros (2.200,00 euros IVA incluido), más el I.P.C. anual por cada campaña cinegética.

– *Forma de pago:* La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 1 de abril de cada temporada.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento, con pérdida de la fianza definitiva.

– *Garantía provisional:* Para poder participar en la subasta, se establece una garantía provisional de cuarenta y cuatro euros (44,00 euros) equivalente al 2% del tipo mínimo de licitación para la totalidad de vigencia del contrato y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

– *Garantía definitiva:* Notificada la adjudicación definitiva del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

– *Gastos a cargo del adjudicatario:* Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de la subasta.

– *Obligaciones del arrendatario:* Serán de cuenta del adjudicatario la gestión del monte, así como todos los gastos derivados de la aplicación de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León y demás normativa de desarrollo (Decreto 83/1998 y Orden de 27 de agosto de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio), en especial tasas,



elaboración del Plan Cinegético y cuántos otros impuestos o tasas graven el acotado durante la vigencia del contrato y todos los demás relacionados con la ordenación y explotación del monte.

El adjudicatario será responsable del establecimiento y mantenimiento del entablillado del monte.

Igualmente deberá responder de los daños causados por las actuaciones en el desarrollo de la caza, así como de los perjuicios ocasionados por los propios animales, tanto a los bienes y cosas como a terceras personas. Para poder garantizar lo señalado, será requisito obligatorio del adjudicatario suscribir el oportuno seguro de responsabilidad civil frente a terceros.

El ejercicio de la caza corresponde al arrendatario, estando prohibido el subarriendo. El adjudicatario debe estar en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, poseer las correspondientes licencias de caza y el seguro de responsabilidad civil del cazador y cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Condiciones particulares. –

1. – La Junta Vecinal de Santovenia de Oca se reserva la facultad de solicitar de la Junta de Castilla y León o de cualquier otra Administración Pública subvenciones relacionadas con la caza en el monte objeto de arrendamiento, sin necesidad de pedir autorización al arrendatario.

Régimen jurídico. –

En lo no previsto en estas bases económico-administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido de Régimen Local, Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación de las Corporaciones Locales y de restantes normas del Derecho Administrativo y del Derecho Común.

Presentación de proposiciones. –

Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Junta Vecinal de Santovenia de Oca, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta que tendrá lugar a las 16:00 horas del día 26 de noviembre de 2017 en el salón de plenos del Ayuntamiento de Arlanzón.

Se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento cinegético del M.U.P. n.º 149 Las Balleneras», con arreglo al modelo que a continuación se inserta:

D., mayor de edad, con D.N.I. número con domicilio en, provincia de, en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con la escritura notarial de poder que acompaña en sobre de documentación personal), enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del terreno objeto de la subasta, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra y cifra) para la primera campaña y sucesivas, entendiéndose



que a todos los efectos serán de mi cuenta todos los gastos e impuestos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofrecida. Se acompaña en sobre aparte la documentación.

Sobre de documentación personal. Deberán obrar en él los siguientes documentos:

1. – Fotocopia del D.N.I./C.I.F. del licitador, debiendo aportar en el momento de la presentación D.N.I./C.I.F. original para su oportuna comprobación por la Mesa de Subasta.
2. – Copia de la escritura de constitución de sociedad en su caso, debiendo aportar el original en el momento de la presentación para la oportuna comprobación por la mesa.
3. – Copia de la escritura pública de poder en su caso, debiendo aportar el original para su comprobación por la mesa.
4. – Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.
5. – Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o el importe en metálico en su caso.

En Santovenia de Oca, a 23 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Felipe Jesús Castro Martín